

Como clausura del Quinto Curso de la Normas Internacionales de Información Financiera a través de fundación CEDDET y el IIMV, se realizó del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2012, en Montevideo Uruguay, la parte presencial de este curso. Participación OIA Lic. Jazmin Carrasco

A continuación hacemos referencia a uno de lo temas tratados:

Norma Internacional de Contabilidad No 32

Instrumentos Financieros: Presentación

La NIC 32 establece la importancia de los instrumentos financieros dentro del estado financiero, para ello clasifica estos como pasivos o patrimonio de la empresa.

Norma la contabilidad de la emisión de la acciones propias y a la recompra de las mismas. Describe de forma estricta la forma en la que dentro del Balance General se pueden compensar activos y pasivos. Sugiere un rango amplio de revelaciones, sobre estos instrumentos, incluyendo su valor razonable.

La NIC 32 acompaña a la NIC 39, instrumentos financieros: reconocimiento y medición.

Algunas definiciones que podemos encontrar en la NIC 32

Instrumento financiero: Contrato que da origen a un activo financiero de una entidad ya un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Activo financiero: cualquier activo que sea: efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, un derecho contractual: para recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que potencialmente sean favorables para la entidad; o un contrato que será o podrá ser liquidado en instrumentos de patrimonio propios de la entidad y es:

- ✓ Un no-derivado por el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir un número variable de instrumentos de patrimonios propios de la entidad
- ✓ Un derivado que podrá o nos ser liquidado por el intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de patrimonios propio de la entidad.

Pasivo financiero: refiérase a una obligación contractual, para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que pueden ser buenas para la misma.

Puede ser un contrato que será liquidado en instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Instrumento de patrimonio: Cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la entidad luego de deducir todo sus pasivos.

Valor razonable: la cantidad por la cual un activo seria intercambiado, o un pasivo liquidado, en partes concedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales.

Clasificación como pasivo o patrimonio

Un instrumento financiero debe ser clasificado como un pasivo financiero o instrumento de patrimonio de acuerdo con la sustancia del contrato, no según su forma legal. El reconocimiento del mismo debe ser al momento inicial y no podrá cambiarse la clasificación.

Un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio: sino incluye una obligación contractual que se deba entregar en efectivo u otro activo financiero a otra entidad o si el instrumento puede o será liquidado en instrumentos de patrimonio propios del emisor.

Instrumentos Financieros compuestos

Estos instrumentos tienen desde la perspectiva del emisor un componente tanto pasivo como de patrimonio. En ese caso la norma requiere que cada uno de sus componentes sea contabilizado y presentado por separado de acuerdo con su sustancia y con base a las definiciones de pasivo y patrimonio. La separación se hace a la emisión y no se revisa por los cambios subsiguientes en las tasas de interés del mercado, en los precios de las acciones, o por otro evento que cambie la probabilidad de que se ejercerá la opción de conversión.

Cuando se requiere asignar el valor en libros inicial de un instrumento financiero compuesto de patrimonio y pasivo, la parte que corresponde al patrimonio se asigna, la parte residual al deducir el valor razonable de la parte que corresponde al pasivo.

Los intereses, dividendos, ganancias y pérdida relativos a los instrumentos que se clasifiquen como pasivos se deberán reportar en el estado de resultados. Esto significa que los pagos por dividendos sobre las acciones preferenciales que se clasificaron como pasivos, son tratados como gastos: de otro modo las distribuciones de los dividendos a los tenedores de un instrumento clasificado como patrimonio se debe cargar contra patrimonio y no contra el estado de resultados.

Acciones propias

El costo proveniente de la recompra de acciones propias, se deduce del patrimonio, No se reconoce ganancia o pérdida en la compra, venta, emisión o cancelación de acciones propias. Las acciones propias pueden ser adquiridas y tenidas por la entidad o por otros miembros del grupo consolidado. La consideración pagada o recibida se reconoce directamente en el patrimonio.

Compensación

Un activo y pasivo financiero se deben compensar, en conjunto con la cantidad neta reportada cuando, y solamente cuando, la empresa:

- ✓ Tiene un derecho legalmente exigible a compensar la cantidades y la intención ya se de liquidar sobre una base neta o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Revelaciones

Revelaciones sobre administración del riesgo y coberturas

Se debe describir los objetivos y las políticas de administración del riesgo financiero de la entidad, incluyendo las políticas de cobertura.

Revelar por separado lo siguiente para las coberturas a valor razonable designadas, las coberturas de los flujos de efectivo, y las coberturas de la inversión neta en la operación en el extranjero (esos elementos se definen en la NIC 39)

Descripción de la cobertura; descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y sus valores razonables a la fecha del balance general; la naturaleza de los riesgos que están siendo cubiertos; y para las coberturas de los flujos de efectivo, los periodos en los cuales se esperan los flujos de efectivo, cuándo se espera que ingresen en la determinación de la utilidad o de la pérdida, y una descripción de cualquier transacción

previsible para la cual la contabilidad de cobertura haya sido usada previamente pero que ya no se espera ocurra.

Si la ganancia o pérdida en un instrumento de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo ha sido reconocida directamente en patrimonio, la entidad debe revelar lo siguiente:

La cantidad que no fue reconocida en patrimonio durante el período; la cantidad que fue eliminada del patrimonio e incluida en utilidad o pérdida del período; y la cantidad que fue eliminada del patrimonio durante el período e incluida en la medición inicial del costo de adquisición o de otro valor en libros de un activo no-financiero o de un pasivo no-financiero en una transacción de cobertura con pronóstico altamente probable.

Revelaciones sobre los términos y condiciones de los instrumentos financieros

Para cada clase de activo financiero, pasivo financiero, e instrumento de financiero, revelar lo siguiente:

- ✓ Información sobre la extensión y naturaleza de los instrumentos financieros, incluyendo términos y condiciones importantes que puedan afectar la cantidad, oportunidad y certeza de los flujos de efectivo futuros; y
- ✓ Las políticas de contabilidad y los métodos adoptados, incluyendo el criterio para el reconocimiento y la base de medición aplicada.
- ✓ "Términos y condiciones" incluye: El principal, establecido, cara u otra cantidad similar sobre la cual se basen los pagos futuros; La fecha de madurez, expiración o ejecución; Opciones de liquidación temprana; Opciones de conversión;
- ✓ La cantidad y oportunidad de los ingresos o pagos de efectivo futuros programados de la cantidad principal del instrumento, incluyendo instalaciones de los reembolsos y cualesquiera requerimientos de fondos ocultos o similares;
- ✓ Tasa o cantidad de interés, dividendo, u otro retorno periódico sobre el principal y la oportunidad de los pagos;
- ✓ Colateral tenido, en el caso de un activo financiero, o prometido, en el caso de un pasivo financiero;

Para un instrumento financiero cuyos flujos de efectivo se denomine en una moneda extranjera, la moneda en la cual se requieren los ingresos o los pagos.

Como parte de la revelación de las políticas de contabilidad de la entidad, revelación de cada categoría de activos financieros ya sea que las compras y ventas regulares de los activos financieros se contabilicen a la fecha de negociación o a la fecha de liquidación (ver la NIC 39.38)

Revelaciones sobre el riesgo de tasa de interés

Para cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, revelar información sobre la exposición al riesgo de tasa de interés, incluyendo el volver a fijar contractualmente los precios o las fechas de maduración y las tasas de interés efectivo, cuando es aplicable.

Revelaciones sobre el riesgo de crédito

Para cada clase de activos financieros y de otras exposiciones de crédito, revelar información sobre la exposición al riesgo de crédito, incluyendo: las cantidades que de mejor manera representan su máxima exposición al riesgo de crédito a la fecha de balance general y las concentraciones importantes del riesgo de crédito.

Revelaciones sobre el valor razonable de los instrumentos financieros

Revelar el valor razonable de cada clase de activos financieros y de pasivos financieros. Sin embargo, si las inversiones en instrumentos de patrimonio no-cotizados o en derivados vinculados a tales instrumentos de patrimonio se miden al costo según la NIC 39 porque su valor razonable no se puede medir confiablemente, se tiene que revelar ese hecho junto con una descripción de los instrumentos financieros, su valor en libros, una explicación de por qué el valor razonable no se puede medir confiablemente y, si es posible, el rango de los estimados dentro de los cuales es altamente probable que caiga el valor razonable. Además, si se venden activos financieros cuyo valor razonablemente previamente no se podía medir confiablemente, se tiene que revelar el valor en libros de tales activos financieros en el momento de la venta y la cantidad de ganancia o pérdida reconocida.

Adicional se debe revelar, los métodos y los supuestos importantes aplicados en la determinación de los valores razonables de los activos financieros y de los pasivos financieros

Si los valores razonables de los activos financieros y de los pasivos financieros se determinan directamente, en todo o en parte, por referencia a cotizaciones de precios publicados en un mercado activo o si se estiman usando una técnica de valuación

Si los estados financieros incluyen instrumentos financieros medidos a valores razonables que se determinan en todo o en parte usando una técnica de valuación basada en supuestos que no están respaldados por precios o tasas de mercado observables

La cantidad total del cambio en el valor razonable estimado usando una técnica de valuación que fue reconocido en utilidad o pérdida durante el período.

Revelaciones sobre el colateral

El valor en libros de los activos financieros prometidos como colateral y cualesquiera términos y condiciones materiales relacionados con los activos prometidos como colateral

Información sobre colaterales que la entidad haya recibido y que se le permita vender o volver a dar como colateral.

Revelaciones sobre instrumentos financieros compuestos

Si la entidad ha emitido un instrumento que contiene un componente tanto de pasivo como de patrimonio y el instrumento tiene múltiples características derivadas implícitas cuyos valores son interdependientes (tal como un instrumento de deuda convertible exigible), se requieren ciertas revelaciones especiales.

Revelaciones sobre activos y pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida
Revelar los valores en libros de los activos financieros y de los pasivos financieros que

Se clasifican como tenidos para negociación; y fueron, luego del reconocimiento inicial, designados por la entidad como activos financieros y pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida (ie los que no son instrumentos financieros clasificados como tenidos para negociación)

Si la entidad ha designado un pasivo financiero a valor razonable a través de utilidad o pérdida, revelar: La cantidad del cambio en su valor razonable que no es atribuibles a la tasa de interés de comparación (tal como LIBOR); y

La diferencia entre su valor en libros y la cantidad que la entidad contractualmente sería requerida a pagar en la maduración al tenedor de la obligación.

Revelaciones sobre reclasificaciones

Revelar la razón para cualquier reclasificación de un activo financiero como medido al costo o a costo amortizado más que a valor razonable.

Revelaciones relacionadas con el estado de resultados y el patrimonio

Revelar los elementos materiales de los ingresos por intereses y de los gastos por intereses, así como las ganancias y pérdidas resultantes de los activos financieros y de los pasivos financieros, ya sea que se incluyan en utilidad o pérdida o como un componente separado del patrimonio.

Revelaciones sobre deterioro

Revelar la naturaleza y cantidad de cualquier pérdida por deterioro reconocida en utilidad o pérdida para un activo financiero, por separado para cada clase importante de activos financieros.

Revelaciones sobre incumplimientos e infracciones

Revelar detalles y cantidades relacionadas con cualesquiera incumplimientos de principal, intereses, fondos ocultos, o provisiones de redención durante el período sobre préstamos por pagar reconocidos a la fecha del balance general, y cualesquiera otras infracciones durante el período de los acuerdos de préstamo cuando esas infracciones puedan permitirle al prestamista exigir el reembolso.